

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Causantes	Jacinto de Jesús Arias González y Ana Luisa Valencia de Arias
Interesados	Diego León Arias Valencia y otro.
Proceso	sucesión
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-168
Asunto	Incorpora y requiere partidor

Para lo fines pertinentes, se anexa al expediente la respuesta al oficio 1227 del día 06 de noviembre del año 2020, allegado por la DIAN, en la que se indica que a la fecha no figuran obligaciones a cargo de los contribuyentes JACINTO DE JESÚS GÓNZALEZ y ANA LUISA VALENCIA DE ARIAS.

Se requiere al señor apoderado de la parte interesada y designado como partidor del presente tramite sucesoral Dr HERNY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES, para que se sirva dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 509 del Código General del Proceso. Esto es, allegado el trabajo partitivo objeto del presente tramite sucesoral.

Trabajo partitivo que deberá ser allegado en el término que le fuere otorgado en la diligencia de inventarios y avalúos el día 06 de noviembre de 2020.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ**

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 10 </u> Hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 A.M. <u>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae94c1ac994bda78aad83ce4c2ebf58b8c7ee21a6efcfde39fe9c62b0
034eae7**

Documento generado en 25/01/2021 02:23:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>